

No.



195

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE

LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA

SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA"-----

(Cantidad: S/. 16'800.000,00)-----

0000 01

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado **CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL**, Notario Títular Vigésimo Sexto de este Cantón, comparece la Compañía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", debidamente representada por el señor JOSE PLAZA LUQUE, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura con el carácter de habilitante. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor JOSE PLAZA LUQUE, a nombre y en representación, como GERENTE, de la Compañía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA:** ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el entonces Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diecinueve

de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el ocho de noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", con un capital social de setecientos veinte mil sucres; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital a la suma de siete millones doscientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con el voto unánime de los socios, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: UNO) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de dieciseis mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital social de la compañía es de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; DOS) Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital, al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que formará parte integrante de esta escritura; y, TRES) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor JOSE PLAZA LUQUE, por los derechos que representa, como GERENTE, de la Compañía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", declara: UNO) Aumentado el capital social de la compañía en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, de manera que el nuevo capital de la sociedad asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES; DOS) Que el aumento de capital de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL

0000 03

SUCRES recién indicado, se encuentra dividido en dieciseis mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo con lo que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura; TRES) Que los suscriptores de las acciones son de nacionalidad ecuatoriana; CUATRO) Que el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, queda reformado en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:-** El señor JOSE PLAZA LUQUE, por los derechos que representa, como GERENTE, de la Compañía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: el señor Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de dos millones cien mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Enrique Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de dos millones cien mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; la señora María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, ha suscrito un mil setecientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del

patrimonio de la Compañía; el señor José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, ha suscrito un mil setecientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; la señora María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, ha suscrito un mil setecientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; la señora María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, ha suscrito un mil setecientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Ricardo Antonio Plaza Plaza, por sus propios derechos, ha suscrito un mil setecientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; la señora María del Pilar Plaza de Villegas, por sus propios derechos, ha suscrito un mil setecientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; la señora Olga Merino de Plaza, por sus propios derechos, ha suscrito setecientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de setecientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Miguel Plaza Merino, por sus propios derechos, ha suscrito setecientos nuevas acciones ordinarias y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1995

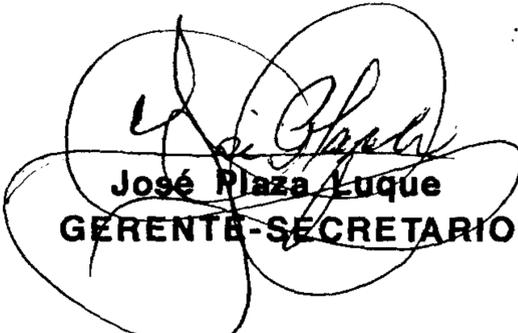
En la ciudad de Guayaquil, a las 11h00 del día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Oficina No. 1.005 del EDIFICIO PLAZA, signado con el No. 1.119 de la calle Baquerizo Moreno, se encuentran reunidos los Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", señores: Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, propietario de novecientas acciones; Enrique Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, propietario de novecientas acciones; María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, propietaria de setecientas cincuenta acciones; José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, propietario de setecientas cincuenta acciones; María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, propietaria de setecientas cincuenta acciones; María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, propietaria de setecientas cincuenta acciones; Ricardo Antonio Plaza Plaza, por sus propios derechos, propietario de setecientas cincuenta acciones; María del Pilar Plaza de Villegas, por sus propios derechos, propietaria de setecientas cincuenta acciones; Olga Merino de Plaza, por sus propios derechos, propietaria de trescientas acciones; Miguel Plaza Merino, por sus propios derechos, propietario de trescientas acciones; y, Margarita Plaza de Parker, por sus propios derechos, propietaria de trescientas acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los Accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: el aumento de capital de la Compañía, y, la reforma de sus estatutos sociales. Preside la sesión el titular de la Compañía, señor Marco Plaza Lavezzari, y actúa como Secretario el Gerente, señor José Plaza Luque, quien también se encuentra presente en la Sala y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Toma la palabra el señor José Plaza Luque, quien manifiesta: que por convenir al desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente que se aumente su capital social en la cantidad de dieciseis millones ochocientos mil sucres, dividido en dieciseis mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los Estatutos Sociales de la Compañía; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto,

resuelven, por unanimidad: **PRIMERO**) Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.16'800.000,00), mediante la emisión de dieciseis mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital social de la Compañía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA" sea de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 24'000.000,00), dividido en veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **SEGUNDO**) Que las dieciseis mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento del capital social de la compañía recién indicado, son suscritas y pagadas por los actuales accionistas de la compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, a prorrata del número de acciones que cada uno de ellos posee en el capital de la misma, de la siguiente manera: el señor Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, suscribe dos mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de dos millones cien mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Enrique Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, suscribe dos mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de dos millones cien mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; la señora María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, suscribe un mil setecientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de un millón setecientas cincuenta mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, suscribe un mil setecientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de un millón setecientas cincuenta mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; la señora María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, suscribe un mil setecientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de un millón setecientas cincuenta mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; la señora María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, suscribe un mil setecientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son

pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Ricardo Antonio Plaza Plaza, por sus propios derechos, suscribe un mil setecientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; la señora María del Pilar Plaza de Villegas, por sus propios derechos, suscribe un mil setecientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; la señora Olga Merino de Plaza, por sus propios derechos, suscribe setecientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de setecientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Miguel Plaza Merino, por sus propios derechos, suscribe setecientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de setecientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, la señora Margarita Plaza de Parker, por sus propios derechos, suscribe setecientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de setecientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; **TERCERO)** Reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTICUATRO MIL acciones de un valor nominal de Un mil sucres cada una. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas y constarán de Títulos individuales emitidos bajo la firma del Presidente y del Gerente de la Sociedad o de Títulos que podrán contener y representar dos o más acciones, emitidos, también, bajo la firma de ambos funcionarios. El capital de la Compañía está totalmente suscrito y pagado"; **CUARTO)** Ratificar de manera expresa la forma de pago realizada por cada uno de los accionistas; y **QUINTO)** Autorizar al señor José Plaza Luque para que, como Gerente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que

tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta; hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 12h00 del mismo día. f) Marco Plaza Lavezzari, Presidente; f) Enrique Plaza Lavezzari; f) María Eugenia Plaza de Rendón; f) José Enrique Plaza Plaza; f) María Elvira Plaza de Viteri; f) María del Carmen Plaza de Valarezo; f) Ricardo Antonio Plaza Plaza; f) María del Pilar Plaza de Villegas; f) Olga Merino de Plaza; f) Miguel Plaza Merino; f) Margarita Plaza de Parker; f) José Plaza Luque, Gerente-Secretario.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 14 de agosto de 1995.-



José Plaza Luque
GERENTE-SECRETARIO

INMOBILIARIA CENTRO COMPRA STA. ELENA S.A.

0000 00

Guayaquil, Marzo 31 de 1.993

INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA
ELENA S.A.-

El Gerente y el Presidente son Re
presentantes Legales de la Socie-
dad.-

Señor Don
JOSE PLAZA LUQUE
Ciudad.

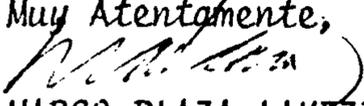
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la JUNTA GENERAL DE AC
CIONISTAS "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA S.A.;" en sesión celebrada el día de
hoy, resolvió reelegirlo a Ud. en el cargo de GERENTE de la Cia., por el tiempo de cin
co años, y con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales.

Finalmente les corresponde al GERENTE y al PRESIDENTE ejercer la procuración judicial -
de la Sociedad y gozarán de las atribuciones en el Artículo cincuenta del Código de pro
cedimiento Civil. El GERENTE y el PRESIDENTE tendrán todas las atribuciones antes seña
ladas actuando conjuntamente ambos, o separadamente uno de otro.

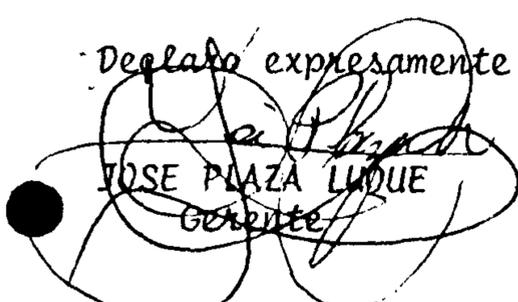
La Compañía se constituyó mediante escrituras Públicas otorgadas en Guayaquil, ante el
Notario del Cantón Guayaquil, Dr. GUSTAVO FALCONI L., el 19 de Septiembre de 1.968, Ins
crita el 8 de Noviembre de 1.968.

Muy Atentamente,


MARCO PLAZA LAVEZZARI
Presidente



Declaro expresamente que acepto la designación en mi recaída.


JOSE PLAZA LUQUE
Gerente

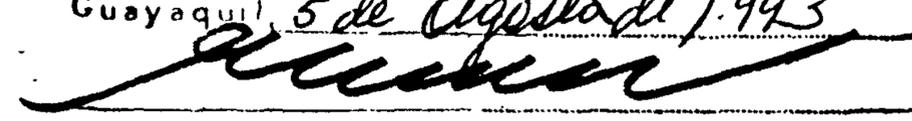
31 MAR. 1993

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio (24503-24504) Registro Mercantil No.
10.046 Repertorio No. 18.473

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de Agosto de 1.993


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

3 =

nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de setecientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, la señora Margarita Plaza de Parker, por sus propios derechos, ha suscrito setecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de setecientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía.- Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

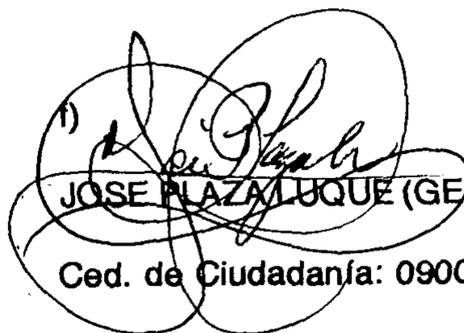
QUINTA: Quedan facultados los abogados Raúl Gómez Ordeñana, Raúl Gómez Amador y Luis Esteban Gómez Amador, para, de manera individual o conjunta, firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo

necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de GERENTE de la Compañía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Firma del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-**

El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de GERENTE de la Compañía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí

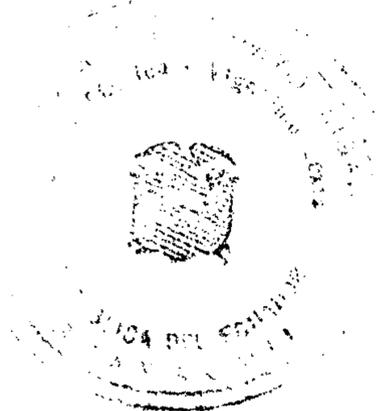
el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA"


JOSE PLAZA UQUE (GERENTE)
Ced. de Ciudadanía: 0900831918
Certif. Votación: 327-161
R.U.C.: 0990049122001


AB. CARLOS FERNANDO TAMAYORIGAIL
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **QUINTA COPIA** SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-




Ab. Fernando Tamayorigail
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0006119, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de octubre de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA S.A.**, otorgada por ante mí, el 15 de agosto de 1995.- Guayaquil, cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-



Ab. Fernando Tamayo Rigall
NOTARIO

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0006119, dictada el 4 de Octubre de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de " **INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA S.A.**", de folios 24.200 a - 24.201, número 18.122 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.118 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCARAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de

I.

la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 23 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 879 del 23 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

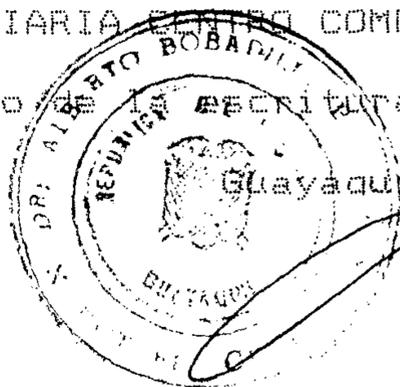
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CRIFITICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 12.853 del Registro Mercantil de 1.988; y, 9.872 de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 19 de Septiembre de 1968 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0006119 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA ENTREGA COMPRA SANTA ELENA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede



Guayaquil, 23 de Octubre de 1995

Dr. Alberto Bobadilla Boderero
Notario Cuarto de Guayaquil